

06 de junio del 2022
DF-056-2022

Licenciado
Enio Vargas Arrieta
Proveedor Municipal

Estimado Señor:

En vista que la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS) sufrió un ataque cibernético en sus sistemas, lo cual está ocasionando una imposibilidad para ingresar al sistema donde se consulta y emite el reporte que indica si un patrono se encuentra al día con las obligaciones hacia esa entidad, comprendiendo además que existe una obligación de índole legal y reglamentaria para que todo oferente de un concurso público, o bien un contratista de una Administración, acredite que se encuentra al día con las obligaciones obrero-patronales con la Caja Costarricense del Seguro Social¹ y que el artículo 3 del Reglamento al Artículo 74 de la Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social, establece que ante la ausencia de suministro de información por parte de la Caja Costarricense de Seguro Social “...el ente deberá dar el trámite correspondiente a las solicitudes, permisos, licencias, autorizaciones, contrataciones, inscripciones y gestiones sujetas a verificación previa conforme a lo establecido en el artículo 74 de la Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social...”, se deberá solicitar para todos los concursos de contratación que tramite la administración municipal y el trámite de pagos de facturas de proveedores, la presentación de una declaración jurada donde éstos hagan constar la imposibilidad de generar la constancia por parte de la CCSS, e indiquen que se encuentran al día con en el pago de las cuotas obrero patronales ante esa entidad. Esta medida deberá aplicarse de manera temporal mientras se restablece el sistema de consulta.

La Declaración Jurada debe ser realizada por el representante legal y deberá contener al menos los siguientes elementos:

1. Referencia que se consultó el último documento o factura de pago.
2. Una imagen del sistema de la CCSS donde se visualice que no se pudo realizar la consulta y en la barra de dirección sea visible la dirección de dicho sistema. Como recordatorio el enlace es el siguiente: <https://www.ccss.sa.cr/morosidad>.
3. Indicación de que la institución se encuentra al día con el pago de las obligaciones obrero patronales con la CCSS.

¹ Artículo 74 de la Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social.



Dirección Financiera-Administrativa

Atentamente,

Lic. Adrian Arguedas Vindas
Director Financiero Administrativo

C. Alcaldía Municipal
Dirección de Asesoría y Gestión Jurídica
Archivo.

Municipalidad de Heredia
Heredia, Avenida Central, Calles 0-1
Teléfonos: (506)2277-1487
aarguedas@heredia.go.cr
www.heredia.go.cr